



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CAJAL"



127

BUENOS AIRES, 20 MAR 2006

VISTO el Expediente N° S01:0053652/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de esta Secretaría una presentación del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Té Clonal - Segundo Año", en el marco del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar tecnología y desarrollar alternativas en diversificación y reconversión productiva, cuyos beneficiarios serán los productores de la zona de influencia tabacalera, Centro-Sur de la Provincia de MISIONES.

Que a sus efectos, se ha definido promover el cultivo de té clonal, mediante la producción de plantines, para su posterior distribución e implantación, por parte de los productores beneficiarios.

Que las actividades presupuestadas en el presente plan, contemplan la adquisición del equipamiento necesario para las tareas de obtención de plantines y sus correspondientes gastos opera-

1342

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARMELLO"



127

tivos, como las erogaciones que surgen de las tareas de implantación, técnicas, operativas y de administración.

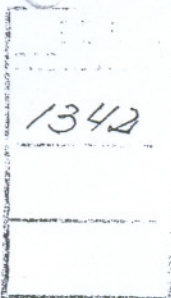
Que en tal sentido, el Gobierno de la Provincia de MISIONES, ha decidido promover el presente proyecto, a través de la COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE PICADA LIBERTAD, como organismo ejecutor del mismo.

Que la COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE PICADA LIBERTAD, acredita personería con las copias debidamente certificadas por escribano público de los Estatutos, del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 101 de fecha 3 de julio de 2004, de Elección de Autoridades, del Acta del Consejo de Administración N° 1.686 de fecha 15 de diciembre de 2004, de Distribución de Cargos y del Acta del Consejo de Administración N° 1.672 de fecha 17 de julio de 2004 que autoriza a constituirse como ejecutor del Subcomponente: "Té clonal - Segundo Año".

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRELLLO"

127



Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

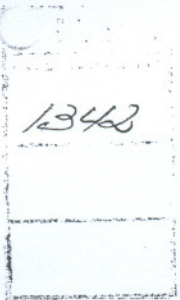
EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, correspondiente al Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Té Clonal - Segundo Año", por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.495.857,65), en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005.

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se destinará al financiamiento de las Actividades: "Producción de Plantines en Vivero" e "Inversión en la Implantación en Chacra", en la proporción que corresponda en función de la estructura presentada.

ARTICULO 3°.- La implementación de las Actividades mencionadas en el Artículo 2° de la presente resolución, tiene por objeto la producción de plantines que serán distribuidos entre los productores beneficiarios del proyecto para su posterior implantación, quienes se comprometerán a financiar los mismos a través del organismo eje-





Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

127



cutor. El reintegro por parte de los productores, por los plantines recibidos, se realizará en brotes de té, determinando que la retención correspondiente a la cuota de amortización del préstamo no supere el VEINTE POR CIENTO (20%) de su ingreso marginal monetario.

ARTICULO 4°.- Con los recursos que se obtengan en función de los reintegros de los créditos que adquieran los productores como beneficiarios del proyecto, se destinarán a integrar el Fondo Rotatorio de Crédito, aprobado por la Resolución N° 107 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para financiar la producción de nuevos plantines.

ARTICULO 5°.- El Fondo Rotatorio de Crédito mencionado en el Artículo 4° de la presente resolución, será administrado por el organismo ejecutor, con el control del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES y el recupero deberá ser reinvertido repitiendo la misma operatoria, con el objeto de mantener este fondo activo.

ARTICULO 6°.- Los productores beneficiarios garantizarán este crédito con su producción, en tal sentido, el productor firmará un pagaré a la vista sin protesto y un convenio de crédito donde se estipulen las condiciones del mismo, depositándose el recupero en una cuenta bancaria creada específicamente a tal efecto.

ARTICULO 7°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 8°.- El organismo ejecutor será la COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE PICADA LIBERTAD.

ARTICULO 9°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resul-

1342

Handwritten signatures and initials, including 'MC' and 'A'



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"



tante de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 11.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se ejecutará, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 33410068/41 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Leandro N. Alem, de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 13.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal PLAZA DE MAYO, MEYPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 127

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

1342

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature of Miguel Santiago Campos.